



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	DIRECC. GRAL. DE PERS.
SECCION	SECCION DE GUARNICION
MESA	MESA UNICA
NUMERO DEL OFICIO	1434
EXPEDIENTE	D/119/9524

ASNUTO: -Se le reconoce oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION.

México, D.F., a 27 de marzo de 1950.

ABG.  
PETRONILIO BAHENA GASPAR.

Cuautla, Mor.

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GENERAL DE DIVISION SECRETARIO DEL RAYO, con fecha 26 de enero de 1950, se reconoce a usted oficialmente por esta Secretaría como VETERANO DE LA REVOLUCION, por sus servicios prestados a la misma, durante el SEGUNDO PERIODO, comprendido del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914; concediéndole la Condecoración del "MERITO REVOLUCIONARIO", creada al efecto.

Asimismo, se acompaña un tanto del estudio practicado a sus antecedentes, debiendo remitir con destino a esta Comisión, tres fotografías tamaño "Visita" donde aparezca de frente, para la expedición del Diploma correspondiente.

ATENCIÓN  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCION.  
EL GRAL. BRIG. JEFE DE LA COMISION

EVANESIO MARTINEZ PORTILLO.  
137831.

C.c.p.al C. General de División Comandante de la 1/a. Zona Militar (Sección de Guarnición), para que se sirva ordenar su publicación en la Orden General.- PRES. M.L.-

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANEXO.-  
GUILIO SUPERIOR DERECHO.

C.c.p.a la Dirección de Servicios Sociales del Ejército, para su conocimiento.- PRES. M.L.-

T E L E G R A M A

SERVICIO ORDINARIO.

PROCEDENCIA: Cuernavaca, Morelos.

7 DE JUNIO DE 1984.  
EL XXXXXXXX DE MAYO DE 1984.

SR.: PETRONIO BAHENA GASPAR

DOMICILIO: [REDACTED] JOJUTLA MOR.

DESTINO: JOJUTLA MOR.

SIRVASE PRESENTAR A LAS OFICINAS DEL INSTITUTO PRO VETERANOS  
DE LA REVOLUCION DEL SUR PARA REGULARIZAR EXPEDIENTES; EN LERDO  
DE TEJADA PRIMER PISO ESQUINA CON MATAMOROS.

REMITE  
EL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO PRO VETERANOS  
GOBIERNO DEL ESTADO.



# TELEGRAFICO

Clase de Servicio

ORDINARIO

Procedencia CUERNAVACA, MOR.

el 3 de FEBRERO 1983.

Sr. PETRONILIO BAHENA GASPAR

Domicilio

#] Teléfono Núm.

Destino JOJUTLA, MOR.

PRESENTARSE EN LA SUB-DIRECCION DE GOBERNACION PALACIO  
GOBIERNO, CIUDAD ASUNDO TRAMITE DE PENSION VETERANOS

GOBIERNO DEL ESTADO REVOLUCIONARIOS.  
DE MORELOS  
RECIBIDO

FEB. 7 1983

DESPACHADO  
CORRESPONDENCIA



SUB-DIRECTOR DE GOBERNACION

R. C. RICARDO LOPEZ DE NAVA GAHARENA.

Domicilio del signatario únicamente para casos de aclaración

SUB-DIRECCION DE GOBERNACION.-PALACIO DE GOBIERNO.-CIUDAD.

NUM 10 SF 10W qc D 11.

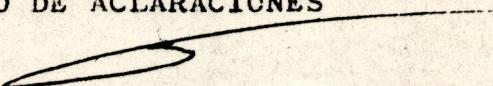
CUERNAVACA MOR 8 FEB 1983

el sub director de GOBERNACION  
LIC RICARDO LOPEZ DE NAVA  
PALCIO DE GOB GOBERNACION .  
CIUDAD.

70 Jive  
Aqui

SUS MENSAJE PARA JOJUTLA MOR NO FUERON ENTREGADOS POR QUE EN EN ZAYAS  
ENRIQUEZNO HAY NUM 23 E PARA SRA MARIA CASALES SANCHEZ M OTRO PARA  
PETRONILO BAHENA GASPAR EN LA COL. E. ZAPATA NO HAY CALLE OBREGON UNO  
OTRO PARA SANTANA DIAZ VILLEGRAS EN CALLE DE [REDACTED] CASA [REDACTED] NO INFORMAN  
DE DICHA PERSONA. Y EL ULTIMO PARA EDUARDO DIAZ TORREZ EN ZAYAS ENRIQUE  
NO HAY NUM 50 .

ATTE  
ENCARGADO DE ACLARACIONES



Jojutla, Morelos a 22 de Mayo de 1972.,

H. COMISION DE HONOR REVOLUCIONARIO  
DEL ESTADO DE MORELOS.  
PALACIO DE GOBIERNO.  
CUERNAVACA, MORELOS.

Deseando acogerme a los beneficios que concede la Ley de Beneficios, Estímulos y Recompensas a los Veteranos de la Revolución en el Estado de Morelos, que fue publicada en el periódico Oficial N. 1900 de fecha 13 de Enero del Año de 1960; considerando - que me encuentro con derechos suficientes para ello como lo demuestro con los documentos anexos, atentamente me permito suplicarles, sean servidos hacer el estudio en forma procedente y con apego a la Justicia, en virtud de encontrarme en situación precaria, a efecto que se lleve esta solicitud con el dictamen respectivo a la consideración del Ejecutivo del Estado.

Al remitir los documentos anteriores, suplico a ustedes atentamente se me acuse el recibo correspondiente.

R E S P E T U O S A M E N T E.

*Petrónilo Bahía*  
PETRONILO ~~BAHIA~~ GASPÁR.

EDAD:- 79 Años

GRADO:- Capitán Primero de Caballería.

RECIDENCIA:-

DOCUMENTOS:- CONSTANCIA DEL ESTUDIO DE ANTECEDENTES PARA LEGIONARIO.

CONSTANCIA EN EL QUE SE RECONOCE COMO VETERANO DE LA REVOLUCIÓN, CONSTANCIA EN LA CUAL SE LE COMUNICA SU RECONOCIMIENTO COMO LEGIONARIO, constancia en el que se reconoce Oficialmente como Veterano de la Revolución en el Segundo Período.



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	DIRECC. GRAL. DE PREG.
SECCION	SECCION DE HONOR MEXICANA
MESA	COM. DE EST. PROV. MEX. DE LA REV.
NUMERO DEL OFICIO	UNICA
EXPEDIENTE	1434
	D/112/9524

ASUNTO:—Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución en el SEGUNDO PERÍODO al C. PETRONILIO BAHENA GASPAR.

México, D.F., a 23 de enero de 1950.

AL C. General de División.  
SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.  
Presente.

Tengo la honra de informar a usted que en atención a la solicitud presentada ante esta Comisión por el C. PETRONILIO BAHENA — GASPAR, fechada el 7 de enero de 1949, se procedió al estudio de sus antecedentes revolucionarios obteniéndose los datos siguientes:

Ingresó a la Revolución como Soldado el 24 de febrero de 1913, en las fuerzas del extinto Ejército Libertador del Sur, — operando bajo las órdenes del C. General FRANCISCO MENDOZA PALMA donde prestó sus servicios hasta el 5 de julio de 1918, llegando a obtener el empleo de Capitán 1/o., en esta Oficina no hay antecedentes donde tenga el grado reconocido por esta Secretaría.

Concurrió a 15 acciones de armas contra fuerzas federales de la usurpación huertista en los Estados de Morelos y Guerrero, durante los años de 1913 y 1914.

Comprueba lo anterior con certificados de los Veteranos de la Revolución CC. Generales MAURILIO MEJIA MERINO y FRANCISCO MENDOZA PALMA. — Anexos al incidente.

Reúne los requisitos del artículo IV inciso a) del Instructivo que rige a esta Comisión por lo que el suscrito emite la siguiente,

O P I N I O N : —

Se reconoce oficialmente como Veterano de la Revolución al C. PETRONILIO BAHENA GASPAR y se le concede la Condecoración y Diploma del Mérito Revolucionario correspondiente al SEGUNDO PERÍODO, creada al efecto.

APROBADO: —  
EL GRAL. DE DIV. SUBSECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL.

R E S P E T U O S A M E N T E .  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN.  
EL GENERAL DE DIVISIÓN DIRECTOR.

*P. Hernandez*  
TIRSO HERNANDEZ GARCIA.  
(123738).

AAM/ahv.

A LA VUELTA.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE  
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO  
DEL ANCLÚO, SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

LEGIONARIO NUM. 6711.

DEPENDENCIA .....	COMANDANCIA GENERAL
.....	DE LA LEGION DE HO-
.....	MOR. MEXICANA.
SECCION .....	ESPECIAL.
MESA .....	SEXTA.
NUMERO DEL OFICIO .....	3915.
EXPEDIENTE .....	XX/111/7.

ASUNTO: Se le comunica su reconocimiento como LE  
GIONARIO.

Lomas de Sotelo, D.F., a 10 de junio de 1955.

C. Legionario  
PETRONILO BAHENA GASPAR.

Panchimalco, Mor.

11/7

LA COMANDANCIA DE LA LEGION DE HONOR MEXICANA, tiene la satisfacción de comunicar a usted, que en sesión de Consejo de fecha NUEVE de los corrientes fué aceptado su ingreso como LEGIONARIO, en virtud de haber llenado los requisitos a que se refieren los artículos 3/o. y 25/o. -- del Decreto que la creó, previo el estudio de sus antecedentes.

En esa virtud, se servirá remitir para la expedición de su Diploma y Tarjeta de Identidad, 2 retratos tamaño visita y 2 mignon.

Con la fecha de su ingreso queda usted incorporado a la División de Legionarios del Estado de Morelos que es a las órdenes del C. Legionario General de Brigada Pensionado BENIGNO ABUNDEZ CHAVEZ, debiendo ponerse en contacto con el Comandante de la Unidad a que pertenece.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
EL GENERAL DE DIV. COMDTE. GRAL.

*Aureo L. Calles Pardo*  
AUREO L. CALLES PARDO.  
-213227-

C.c.p.- el C. Gral. de Bgda. Jefe del Departamento de Archivo, Correspondencia e Historia, para agregarse al expediente del interesado.-Edificio.

C.c.p.- el C. Gral. de Bgda. Pens. BENIGNO ABUNDEZ CHAVEZ, Comandante de la Div. de Legionarios del Estado de Morelos, para su conocimiento y efectos correspondientes.-Callejón del Castigo No. 14.-Cuautla, Mor.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITARES LOS  
DATOS CONTENIDOS EN EL GUARDAR DEL 22  
DE JULIO DEL AÑO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS.

JTL/ *JL*



SECRETARIA  
DE LA  
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA..... COMANDANCIA GENERAL  
..... DE LA LEGION DE HONOR  
..... MEXICANA.  
SECCION..... ESPECIAL.  
MESA..... CUARTA.  
NUMERO DEL OFICIO.....  
EXPEDIENTE.....

ASUNTO: ESTUDIO DE ANTECEDENTES PARA LEGIONARIO.

GRADO: -

C I V I L .

NOMBRE: -

PETRONILIO BAHENA GASPAR.

ORIGINARIO DE: -

EL Pueblo de Panchimalco, Mor., (Folios 7, 8, 9 y 10  
Exp.C.E.P.V.).

E D A D : -

62 años (Folios 7, 8, 9, y 10, Exp.C.E.P.V.).

CERTIFICANTES: -

Los CC. Generales de División FRANCISCO MENDOZA --  
PALMA y MAURILIO MEJIA MERINO, Expediente for-  
mulado en esta Secretaría, (C.E.P.V.).

VETERANO DE LA REVOLUCION, reconocido por el SEGUN-  
DO PERIODO, con fecha 23 de enero de 1950, (Fo-  
lios 12 y 16, Exp.C.E.P.V.).

PROCEDENCIA: -

ZAPATISTA. (Folios 3 y 4 ).

INGRESO: -

Lo efectuó el día 24 de febrero de 1913, como Sol-  
dado de Caballería en las fuerzas del General-  
FRANCISCO MENDOZA PALMA, (folio 4).

GRADOS: -

Los grados de Soldado a Capitán Primero de Caballe-  
ría, los justifica con Certificados expedidos-  
a su favor por los CC. Generales de División -  
Pensionados MAURILIO MEJIA MERINO y FRANCISCO-  
MENDOZA PALMA, donde hacen constar que los as-  
censos los obtuvo por méritos en campaña. En -  
esta Secretaría no hay datos que tenga algún -  
grado reconocido. (Folios 3 y 4 ).

HECHOS DE ARMAS: -

Participó en varias acciones de armas contra fuerzas  
de la Usurpación Huertista y Constitucionalis-  
tas en los Estados de Morelos y Guerrero, en -  
los años de 1913 y 1914. (Folios 3 y 4 ).

SITUACION: -

Baja de dichas fuerzas el día 5 de julio de 1918 -  
habiéndosele concedido Licencia Ilimitada, (Fo-  
lios 3 y 4 ).

Retiene los requisitos de los artículos 3/ro., Fracción III y IV -  
Inciso "C" 7/o., Fracción I del Decreto que creó esta Legión de Honor --  
Mexicana, por lo que el suscrito emite, lo siguiente: -

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE  
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO  
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



UNITE  
SIAM

----Que en el juicio de jurisdicción voluntaria número 33/94%, relativo a la información testimonial para acreditar actos de estado civil promovido por Petronilo Bahena, obran las siguientes constancias: - - - - -

"Ciudadano Juez de Primera Instancia.- Presente.- PETRÓN  
NILO BAHENA, con domicilio en el pueblo de Panchimalco en  
la calle , casa sin número, ante Ud. res-  
petuosamente pase a exponer:- Como se ve por los recados -  
que en una foja útil tengo el honor de acompañar, marcados  
con los números UNO Y DOS respectivamente, no se encontra-  
ron en el archivo del Registro Civil de esta ciudad, ni mu-  
cho menos en el archivo de la Secretaría General de Go-  
bierno, los Libros de Nacimiento de 1893 en que se suponía  
estaba el acta de mi nacimiento, con este motivo y de acuerdo  
con lo prevenido en el artículo 1346 y su relativo el -  
1347 del Código de Procedimientos Civiles, pase a promover  
en actos de jurisdicción voluntaria, una información tes-  
timonial para acreditar en sustérminos MI NACIMIENTO el --  
cual tuvo verificativo en el año antes expresado. - Por -  
separado me permite acompañar al presente escrito el in-  
terrogatorio respectivo bajo el cual serán examinados los --  
testigos que presentaré para acreditar los hechos que mo-  
tivaron la presentación de este escrito.- Siendo procedente-  
esta promoción,-a ud. ciudadano Juez de Primera Instancia-  
pido y suplico muy atentamente sea servido señalar día y -  
hora para la recepción de los testigos que presentaré el-  
día y hora que el Juzgado se sirva señalar, dándole vista  
de esta promoción al C. Agente del Ministerio Público para  
los efectos de su representación.- Protesto lo necesario.-  
Jojutla, Mor., febrero 14 de 1949.-Petronilo Bahena.-Rú -

*Certificado  
Edo*

brica". - - - - -

""Jojutla, Morelos, a dieciseis de febrero de mil nove --  
cientos cuarenta y nueve.- Por presentado el señor Petronilo Bahena con su escrito, documentos y copias de ley, -  
promoviendo en jurisdicción voluntaria, se le reciba in -  
formación testimonial para acreditar actos de su estado-  
civil, Fórmese expediente y registrese. Con fundamento en  
los preceptos legales que se invocan, con citación del -  
ciudadano Agente del Ministerio Público, recíbase la -  
información testimonial que ofrece el promovente, seña -  
lándose para tal objeto el día veintiuno de los corrien-  
tes a las diez horas. Notifíquese. Proveyó y firma el ciu-  
dadano Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito  
Judicial del Estado, Licenciado Miguel Avendaño Chávez.-  
Doy fe.- M. Avendaño.- F. L. Tapia.- Rúbricas". - - - -

"DEPENDENCIA:- Secretaría.- Sección: Gobernación.-Oficio-  
núm. 202.- ASUNTO:- Se expide certificado de no existencia  
de datos.- A QUIEN CORRESPONDA:- El ciudadano J. Jesús -  
Noguerón Olvera, Presidente Municipal Constitucional y -  
por Ministerio de Ley, Juez del Registro Civil de este -  
lugar, CERTIFICA:- Que habiendo practicado una búsqueda  
en el archivo del Registro Civil de esta Oficina, no se -  
encontró en el Libro correspondiente al año de mil ochocien-  
tos noventa y tres, en el que se encontraba registra-  
da el acta de nacimiento el Sr. Petronilo Bahena, por ha -  
ber sido destruido el archivo en la Revolución.- Y a so -  
licitud del interesado se extiende el presente en la -  
Ciudad de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos, a los --  
ochenta días del mes de febrero del año de mil novecientos  
cuarenta y nueve, para los usos que le convengan.- El Pre -  
sidente Municipal Constl.- J. Jesús Noguerón Olvera.- J. No -  
guerón.- El Srio. del Registro Civil.- G. Cárdenas C.-G.  
Cárdenas.- Rúbricas.- Un sello que dice:- H. Ayuntamiento  
Constitucional-Jojutla, Mor.- Estados Unidos Mexicanos. -  
Escudo Nacional.- REGISTRO CIVIL.- Otro sello que dice:-  
Ayuntamiento Constitucional-Jojutla de Juárez, Mor.- Esta-

dos Unidos Mexicanos.- Escudo Nacional". - - - - -  
"Al margen un sello que dice:- Gobierno del Estado Libre  
y Soberano de Morelos.- Estados Unidos Mexicanos.-Escudo  
Nacional.- PODER EJECUTIVO.- Al margen superior derecho:  
DEPENDENCIA:- SECRETARÍA GENERAL.- Departamento: GOBER-  
NACI N.- Al centro:- El ciudadano Licenciado Julio Miran-  
da Mariscal, Secretario General de Gobierno del Estado -  
Libre y Soberano de Morelos, CERTIFICA:- Que practicada  
una búsqueda minuciosa en el Archivo General de este Go-  
bierno de los duplicados de libros del Registro Civil -  
del Municipio de Jojutla, Mor., correspondientes al año-  
de 1893, no fueron encontrados, no siendo posible por -  
élllo expedir copia certificada del acta de nacimiento del  
señor Petronilo Bahena.- A petición expresa del interes-  
ado, y para los usos legales que a sus derechos convenga,-  
se expide el presente CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE DA-  
TOS, en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de  
Morelos, a los nueve días del mes de febrero de mil no -  
vecientos cuarenta y nueve.- Firma Illegible.- JIC.-osb.-  
Rúbrica". -

"INTERROGATORIO, al tenor del cual serán examinados los  
testigos que presentaré el día y hora que el Juzgado -  
se sirva señalar en la información de testigos que tra-  
to de rendir en actos de jurisdicción voluntaria para -  
acreditar mi nacimiento.- PREGUNTAS:- 1a.- Dígan los -  
testigos sus generales y si no les tocan las de la ley-  
con la parte que los presenta.- 2a.- Diga el testigo <sup>o</sup>  
si conoce su presentante el señor Petronilo Bahena.- --  
3a.- Diga el testigo si sabe y le consta que su presen-  
tante nació en el mes de mayo de 1893, es decir, el día  
último del mes indicado.- 4a.- Digan si es cierto como-  
lo es, que su presentante es hijo natural de la finada  
Epifanía Gaspar.- 5a.- Diga si es cierto que su presen-  
tante nació en el pueblo de Panchimalco, en el mes y año

antes mencionados.- 6a.- Dirán si es cierto como lo es que su presentante ha sido ante los habitantes del pueblo de Panchimalco reconocido con el nombre que lleva y con el carácter de hijo natural de la finada Gaspar.- 7a.- Den la razón de su dicho.- Protesto lo necesario.- Jojutla, Mor., febrero 14 de 1949.- Petronilo Bahena.- Rúbrica". - - - - -  
"En la Ciudad de Jojutla, Estado de Morelos, a las diez horas del día veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, presente el señor Petronilo Bahena promovente de estas diligencias de jurisdicción voluntaria, dijo: que viene a presentar para que sean examinados al tenor del interrogatorio que tiene exhibido con su promoción, a los testigos, señores J. Guadalupe Ochoa y Jesús Villegas, quienes no habiendo sido objetados por el ciudadano Agente del Ministerio Público que está presente en esta diligencia, por ser reconocidos del personal del Juzgado ante la presencia judicial rindieron la protesta de ley para conducirse con verdad y quedaron advertidos de las penas con que se castiga a quienes se producen con falsedad en declaraciones judiciales, firmando al margen para constancia.- ACTO SEGURO, separados los testigos y examinado el interrogatorio presentado, se calificaron de legales y procedentes las preguntas que contiene, y quedando ante la presencia judicial el primero de los testigos, señor Guadalupe Ochoa, contestando a la primera pregunta por sus generales dijo: que se llama como queda escrito, ser originario de Tetelpa, Municipio de Zácatepec, Morelos, con domicilio en Panchimalco de este Municipio, en el número ocho, de la primera calle de San Juan, soltero, agricultor, de sesenta y cinco años de edad, sin que le toquen las generales de ley con su presentante.- A LA SEGUNDA:- que sí lo conoce personalmente; A LA TERCERA:- que sí lo sabe; A LA CUARTA:- que también lo sabe y es cierto; A LA QUINTA:- que también es cierto, lo sabe y le consta; A LA SEXTA:- que también es cierto; A LA SEPTIMA:- que la razón de su dicho la funda en el conocimiento personal que tiene de su presentante desde que éste era niño, siendo también de su conocimiento, su

señora madre Epifanía Gaspar, así como que de todos -- los vecinos de Panchimalco, es conocido con el nombre - y apellido que lleva. Previa lectura, no habiendo sido repreguntado por el ciudadano Agente del Ministerio Público, el testigo se ratifica y firma, al margen. - - - -

A CONTINUACION, se hizo pasar al testigo señor Jesús -- Villegas, con cargo a la protesta de ley que tiene rendida, examinado como corresponde al tenor del interrogatorio que se exhibió por el promovente, a la PRIMERA-PREGUNTA contestó por sus generales: que se llama como queda dicho, ser originario y vecino de Panchimalco, -- de este Municipio, con domicilio en la calle de San Juan sin número, soltero, agricultor, de sesenta y siete años de edad, sin mas generales con su presentante. A LA SEGUNDA:- que si ~~lo~~ conoce personalmente; A LA TERCERA: -- que lo sabe y es cierto; A LA CUARTA:/- que también es cierto y lo sabe; A LA QUINTA:-que también lo sabe y es cierto; A LA SEXTA:- que así mismo es cierto, lo sabe - y le consta; A LA SEPTIMA:- que la razón de su dicho la funda en el conocimiento personal que tiene de su presentante y de su señora madre Epifanía Gaspar, pues, a ésta la trató y a él lo conoce desde su infancia, así - como que en el pueblo de Panchimalco, se le reconoce -- con el nombre y apellido que siempre lleva. Previa y al no ser repreguntado por el ciudadano Agente del Ministerio-Público, el testigo, se ratifica y firma al margen.- Con que termina esta diligencia, cerrándose el acta del día - para la debida constancia, que se firma por el personal - del Juzgado y el Agente del Ministerio Público. Doy fé.- M. Avendaño.- Petronilo Bahena.- Firma Illegible.- E.L.Tapia.- Rúbricas.- Al margen:-G.C.Ochoa.- Jesús Villegas.- G.C.Ochoa.- Rúbricas.- Jesús Villegas.- Rúbrica". - - - -

"Jojutla, Morelos, a dos de marzo de mil novecientos - cuarenta y nueve.- Vistas las presentes diligencias de --

jurisdicción voluntaria, promovidas por Petronilo Bahena - para rendir información testimonial con que acreditar actos de su estado civil, y, - CONSIDERANDO: - Que el promovente Petronilo Bahena, promovió en este Juzgado con fecha -- catorce de febrero último, diligencias de jurisdicción voluntaria pidiendo se le recibiera información testimonial para acreditar actos de su estado civil, acompañando al efecto sendos certificados en que aparece que los libros - del Registro Civil de esta ciudad del año de mil nove - cientos noventa y tres, no fueron encontrados ni en el - archivo de esta misma ciudad ni en la Secretaría General de Gobierno del Estado, donde pudo haberse registrado su nacimiento ocurrido en dicho año en el mes de mayo, ya que a este Municipio pertenece el pueblo de Panchimalco, lugar de su nacimiento. Fundó su solicitud en los preceptos que estimó aplicables al caso y concluyó pidiendo que se le recibiera la información testimonial con arreglo al interrogatorio presentado y con asistencia del ciudadano Agente - del Ministerio Público. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 del Código Civil vigente en el Estado cuando no hayan existido registros, se hayan perdido, estuvieren ilegibles o faltaren hojas, en que se pueda suponer que se encontraba el acta; se podrá recibir prueba del acto por instrumentos o testigos; .... por lo que, con la información testimonial rendida por los señores Guadalupe Ochoa y Jesús -- Villegas, rendidas en términos de los artículos 558 y 559 -- del Código de Procedimientos Civiles, las que tienen valor probatorio a juicio del suscrito, el señor Petronilo Bahena, ha justificado además del lugar y año de su nacimiento, que es hijo de la señora Epifanía Gaspar, siendo reconocido como tal en el lugar de su residencia, Panchimalco, de este Municipio y Distrito Judicial. - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los preceptos legales invocados y además, - en los artículos 595, 596, 599, 600 y 609 del Código de Procedimientos Civiles, debe resolverse: - PRIMERO: - Procedió la - información testimonial rendida para acreditar actos del --

Estado Civil del señor Petronilo Bahena Gaspar, y este Juzgado es competente para conocer y fallar de éllas.-

SEGUNDO:- Son de aprobarse y se aprueban estas diligencias, declarándolas bastantes y suficientes para tener por acreditado que el señor Petronilo Bahena Gaspar, es hijo de la señora Epifanía del último apellido y quenació en el pueblo de Panchimalco, en el mes de mayo de mil ochocientos noventa y tres.- TERCERO:- Ex pídase --

a costa del interesado copia certificada de esta resolución y de las constancias que se estimen necesarias para los usos legales que les convengan.- CUARTO:- Notifíquese y cúmplase.- Así lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Miguel Avendaño Chávez, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Elpidio E. Tapia, Secretario que autoriza, Doy fé.- M. Avendaño. E.L.Tapia.-Rúbricas". - - - - -

"Jojutla, Morelos, a catorce de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.- Vista la certificación anterior hecha por la Secretaría, de que en contra de la resolución que antecede no se interpuso ningún recurso, con fundamento en el artículo 623 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara que dicha resolución dictada el dos del mes de marzo actual, ha causado ejecutoria para todos los efectos legales siguientes. Consecuentemente, expídase al interesado copia certificada de la resolución y de las diligencias, para los usos legales que convengan a sus intereses. - Notifíquese y cúmplase.- Proveyó y firma el ciudadano Licenciado Miguel Avendaño Chávez, Juez Mixto de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Doy fé.- M. Avendaño. E.L.Tapia.- Rúbricas". - - - - -

ES COPIA CERTIFICADA SACADA FIELMENTE DE SU ORIGINAL -

QUE SE EXPIDE A SOLICITUD DE PETRONILO BAHENA, PARA -

5  
*Edc*

LOS USOS LEGALES QUE A SUS INTERESES CONVENGAN, PREVIO  
EL PAGO DEL IMPUESTO RESPECTIVO SEGUN RECIBO OFICIAL -  
NUMERO 11752 EXPEDIDO POR LA OFICINA RENTISTICA DE  
ESTA CIUDAD. DADA EN JOJUTLA DE JUAREZ, ESTADO DE MO-  
RELOS, A LOS DECISEIS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVE-  
CIENTOS CUARENTA Y NUEVE.-

El Juez Mixto de Primera Instancia.

~~Lic. Miguel Avendaño Chávez.~~

~~El Secretario.~~

~~Eladio L. Tapia.~~



TERCER DISTRITO  
JUDICIAL